



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 069-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de octubre del 2014

VISTO:

Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014, realizada con fecha 09 de octubre del 2014, llevada a cabo a fin de atender entre ellos el primer punto de la agenda, respecto a la Autorización de viaje del Gerente Regional de Desarrollo Económico de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo el Art. 192° prescribe: "Los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes sectoriales y locales de desarrollo. Son competente para (...), ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme ley".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)".

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno regionales en su Art. 15°. Establece como atribución del Consejo Regional: " a) aprobar Modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" asimismo, el Art. 39° prescribe: "Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público ciudadano estacional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su Art, 1° señala: "La presente Ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gasto al Tesoro Público que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito del control de la Ley del Presupuesto Público (...)".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 069-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Ley N° 30114, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2014, en su Art. 10 regula lo relativo a las medidas en materia de bienes y servicios señalando lo siguientes: "inciso 10.1, Prohíbanse los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representante del estado con cargo a recurso públicos, salvo los siguientes casos, que se autorice mediante resolución del titular de la entidad; (...). El requerimiento de autorización de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales precedentes en el caso de las entidades del poder ejecutivo, debe canalizarse a través de la presidencia del Consejo de Ministro, y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el presidente del Consejo de Ministro. En el caso de los organismos constitucionales autónomos la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los Gobiernos Regionales y locales se autoriza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 165-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 07 de octubre del 2014, el Gerente de Desarrollo Económico, por delegación de funciones del Despacho de la Presidencia, solicita autorización de viajes en atención al OR. RE. (ODE-TUMBES) N° Múltiple / 020/2014, emitida por el Ministro Consejero, Director Regional ODE TUMBES, Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. JOSÉ LUIS TORRES SEGUIN, a fin de participar a la **III VISITA LA RELAVERA "TABLON" LLEVADO A CABO EL DÍA JUEVES 09 DE OCTUBRE DEL 2014**, evento que mantiene como objeto de conocer el estado y situación de la misma así como diversas informaciones que serán proporcionadas por la parte ecuatoriana

Por lo Expuesto; estando a lo debatido tanto la comisión de fiscalización de Desarrollo Económico y el pleno del Consejo Regional de Tumbes, por Unanimidad en sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley N° 27867. Ley Orgánica de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de gobierno Regional, modificadas por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 2905, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional.

ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en Comisión de servicio al Ing **VICTOR ASDRUBAL ODAR LA ROSA**, Gerente Regional de Desarrollo Económico, en condición de Representante del Gobierno Regional de Tumbes, en condición de parte de la delegación peruana, a la Provincia del Oro en el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 069-2014/GQB.REG.TUMBES-CR-CD

vecino país de Ecuador, a fin de participar a la III Visita la Relavera "El TABLÓN", el cual se llevará a cabo el día 09 de Octubre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes disponga las acciones necesarias u complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional, asignándose los viáticos y otros conforme a lo establecido en la directiva pertinente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el comisionado presente, al pleno del Consejo Regional de Tumbes, un Informe escrito y presencial sobre las acciones, coordinaciones realizadas y los resultados obtenido como producto del viaje autorizado.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Sr. Marco A. Soyán Gianella
Consejero Delegado